



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 005-2023-AGN/OPP-UF, de fecha 23 de agosto de 2023, de la Unidad Formuladora – UF del Archivo General de la Nación; el Informe N° 382-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 272-2022-AGN/JEF, de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 060 – Archivo General de la Nación para el Año Fiscal 2023, en concordancia con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prescribe que *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”*;

Que, a través del Informe N° 005-2023-AGN/OPP-UF, de fecha 23 de agosto de 2023, la Unidad Formuladora – UF del Archivo General de la Nación señala que, luego de la evaluación de la flota vehicular de la entidad, se ha determinado la necesidad de realizar la renovación del vehículo institucional asignado a Jefatura del AGN, el cual, según inventario, presenta una antigüedad de más de once años, y dado el alto costo de mantenimiento preventivo y correctivo de dicha unidad, se ha formulado la inversión tipo IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CUI: 2609140. En este contexto, la UF recomienda que, previo a la gestión de la incorporación como inversión no prevista en la Cartera Multianual de Inversiones, se deba procurar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y el titular del pliego emita la resolución de autorización para la referida adquisición;

Que, mediante Informe N° 382-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 24 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, de acuerdo al marco normativo antes señalado en la parte considerativa, resulta pertinente, previo a la gestión de la incorporación como inversión no prevista en la Cartera Multianual de Inversiones, que el titular del pliego proceda con la autorización solicitada;

Con los visados de la Unidad Formuladora – UF del Archivo General de la Nación, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la adquisición de un (01) vehículo vía ejecución de una inversión tipo IOARR “ADQUISICION DE VEHICULO; EN EL(LA) ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA” CUI: 2609140.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable de la Unidad Formuladora – UF y Unidad Ejecutora de Inversiones –UEI, y a la Oficina de Administración realizar las acciones que correspondan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración que remita la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Artículo 4.- Encargar al Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: LQMEG7W

